REGISTRADA BAJO EL Nº 12377

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase el 17 de noviembre de cada año, fecha del nacimiento del escritor santafesino Gastón Gori, como "Día de la defensa de los montes y bosques santafesinos".
ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Educación y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en conmemoración de esta efeméride, desarrollarán una campaña educativa permanente para difundir la importancia de estos recursos naturales y la necesidad de uso racional de los mismos.
ARTÍCULO 3º.- La Provincia fomentará, en recordación de esta fecha, la plantación en los espacios públicos de especies arbóreas del bosque nativo santafesino e invitará a los Municipios y Comunas a adherir a estos actos.
ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo de la Provincia habilitará las partidas presupuestarias necesarias a los fines de la implementación de esta ley.
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 21 de diciembre de 2.004
De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

JORGE ALBERTO OBEID
Gobernador de Santa Fe